



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 134 -2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 31 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 048-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLPR de la Unidad Territorial Lima Provincias; el Memorando N° 157-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 162-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Lima 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 451-2018-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", y con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 493-2018-MIDIS/PNAEQW se rectifica el mencionado listado;



Que, mediante Memorando N° 048-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLPR, la Unidad Territorial Lima Provincias remite el Oficio N° 002-19-I.E.I-PARROQUIAL N° 653 "SAN JOSÉ" - HUAURA expedido por la Directora (e) de la Institución Educativa Inicial Parroquial N° 653; a fin de informar que se ha designado como representante de dicha institución, a la señora JUNNELY AMELIA CUBA DIESTRO, por lo que solicita su reconocimiento como nuevo integrante del Comité de Compra Lima 1;

Que, asimismo señala que con relación al Subprefecto Provincial de Huaral, se ha verificado que la citada autoridad se encuentra impedida de participar como integrante del Comité de Compras Lima 1, en atención a lo previsto en el numeral 10.2.4 de las Disposiciones Generales del Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra;

Que, por tanto la Unidad Territorial Lima Provincias solicita el reconocimiento como nuevo integrante del Comité de Compra Lima 1; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 190-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 162-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Lima 1, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Lima Provincias, y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Lima 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Lima 1 está integrado por:

- Sra. **JUNNELY AMELIA CUBA DIESTRO**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 653 – San José;
- Sra. **GLENI DEL PILAR PACHECO PORTAL**, representante de la Municipalidad Provincial de Huaral;
- Sra. **ELIZABETH NELLY ARECHE MENACHO**, representante de la Red de Salud de Huaral - Chancay."

Artículo 2. Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que notifique a la Unidad Territorial Lima Provincias, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Lima 1, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRIGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social